

Decreto N° 2253, que otorga exequátur de Ing. Civil, a varios graduados universitarios.

(G. O. N° 9423, del 5 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2253

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Eddy Américo Matos Cury, Renán Isaac Vanderhorst Maggiolo, Nicolás Lorenzo Solano Aristy, Abraham Antonio Yeb Raposo y Francisco Elpidio Ignacio Ducós, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 114° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER